

Radicado: D 2021070004910

Tipo: DECRETO



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN**

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021, señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.
- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales", la Secretaría de Hacienda autorizó realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento de la Secretaría de Salud, mediante radicado No. 2021020071802 del 13 diciembre de 2021.
- c. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 24 de noviembre de 2021, trasladar recursos de la subcuenta Funcionamiento, de los Pospre Aportes Cesantías Funcionarios Privado, \$ 900.000.000 y Remuneración Servicios Técnicos, \$ 200.000.000, para cumplir con los compromisos de "Cuotas Partes de Mesada Pensional", de acuerdo a la normatividad vigente del Departamento Antioquia.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es realizar traslado presupuestal con la finalidad de continuar con los compromisos de pago de Cuotas partes de mesada pensional.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Salud, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	AFu nc	Proyect	Valor 	Descripción del Proyecto
0-OF2624	131D	2-1-7-01-01	С	999999	900.000.000	Aporte Cesantías Funcionarios Privado
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-008	С	999999	200.000.000	Remuneración Servicios Técnicos
		TOTAL		*	\$ 1.100.000.000	

**Artículo Segundo** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Salud, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2624	131D	2-1-3-07-02-002-02	С	999999	900.000.000	Cuotas partes de mesada pensional
0-OF2625	131D	2-1-3-07-02-002-02	С	999999	200.000.000	Cuotas partes de mesada pensional
				TOTAL	\$ 1.100.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

